

RESOLUCIÓN N° 1512/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 151/2024, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS DEL ING. NELSON FEDERICO SEGOVIA, EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 98/2024 “ADECUACIÓN DE ÁREAS DE EXPORTACIÓN DE CARGAS AÉREAS DEL AISP” ID N° 456.241. -----

Asunción, 29 de AGOSTO de 2025

VISTO: El Contrato N° 151/2024; el Dictamen de la Administradora del Contrato de fecha 26/06/2025; el Memorandum N° 308/2025 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC N° 21/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen N° 279/2025 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 243685); y,-----

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 151/2024 suscripto con la firma En Obras del Ing. Nelson Federico Segovia, en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 98/2024 “Adecuación de Áreas de Exportación de Cargas Aéreas del AISP”, formalizado en fecha 03 de diciembre de 2024, se establece la vigencia desde la publicación del contrato en el SICPy hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, por un monto de Gs. 280.758.800 (guaraníes doscientos ochenta millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos), IVA incluido.-----

Que, la Administración del Contrato resuelve conceder la suspensión de los plazos contractuales y de los trabajos del Contrato N° 151/2024, suscripto entre la DINAC y En Obras, desde el 20 de marzo de 2025 hasta la aprobación de la modificación de los plazos propuestos por el contratista. -----

Que, asimismo, resuelve gestionar la ampliación del contrato por un valor de Gs. 55.775.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil) y nueve días de ampliación del plazo de entrega para la ejecución de los trabajos complementarios, en vista al cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos y así permitir la prosecución de la obra bajo condiciones óptimas y conforme a las necesidades reales del proyecto. Detallando los siguientes puntos: Rubros con cantidades mayores, por un monto de Gs. 8.600.000 (guaraníes ocho millones seiscientos mil); Rubros no contemplados en el contrato, por un monto de Gs. 47.175.000 (guaraníes cuarenta y siete millones ciento setenta y cinco mil); Asimismo, se solicita la modificación de la unidad de medida del ítem N° 4, debiendo ser m².-----

Que, el Departamento de Contratos y Garantías – UOC solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 55.776.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos setenta y seis mil).-----

Que, el Departamento de Presupuesto informa que la actividad 1.1.3 “Servicios Aeroportuarios” cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 522 – Construcciones de obras de uso institucional, para cubrir lo solicitado en el presente ejercicio fiscal.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva a consideración la autorización correspondiente.-----

../2



Abg. NATALIA ACIÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN N° 1512 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 151/2024, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS DEL ING. NELSON FEDERICO SEGOVIA, EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 98/2024 “ADECUACIÓN DE ÁREAS DE EXPORTACIÓN DE CARGAS AÉREAS DEL AISP” ID N° 456.241. -----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la modificación planteada y de esta forma seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.-----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda proseguir con los trámites administrativos pertinentes en cuanto al pedido de ampliación y modificación solicitada, a través de la realización de un convenio modificatorio al Contrato N° 151/2024, en el marco del procedimiento de la Menor Cuantía Nacional N° 98/2024 “Adecuación de Áreas de Exportación de Cargas Aéreas del AISP”. -----

Que, la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Capítulo IX, Régimen Jurídico de los Contratos – Artículo 65 “Derechos de las contratantes”, establece que: “Las contratantes gozan de los siguientes derechos: Inc. b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas”. -----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, Sección VI, Artículo N° 189 “Modificaciones al amparo del interés público comprometido”, establece: “Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato”. -----

Que, por Resolución DNCP N° 4401/2023, en su Artículo 177 “Dictamen técnico y legal”, en todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente capítulo, la convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el administrador de contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades. -----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

../3

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay



Abg. NATALIA ACUNA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN N° 1512 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 151/2024, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS DEL ING. NELSON FEDERICO SEGOVIA, EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 98/2024 “ADECUACIÓN DE ÁREAS DE EXPORTACIÓN DE CARGAS AÉREAS DEL AISP” ID N° 456.241. -----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

- Artículo 1°** Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 151/2024, firmado entre la DINAC y la firma **En Obras del Ing. Nelson Federico Segovia**, en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 98/2024 “Adecuación de Áreas de Exportación de Cargas Aéreas del AISP”, otorgando una inclusión de servicios por un monto total de Gs. 47.175.000 (guaraníes cuarenta y siete millones ciento setenta y cinco mil), como así también la ampliación de rubros ya contemplados en el contrato por un monto total de Gs. 8.600.000 (guaraníes ocho millones seiscientos mil), dando un valor total para la modificación de Gs. 55.775.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil). -
- Artículo 2°** Autorizar la ampliación de 9 (nueve) días para el plazo de entrega para la ejecución de los trabajos complementarios. -----
- Artículo 3°** Autorizar la modificación de la unidad de medida del ítem N° 4, debiendo ser metros cuadrados (m²). -----
- Artículo 4°** La **Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del convenio modificatorio correspondiente. -----
- Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original

DBA/lv



MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay